



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo -
N° 022-2019-M.P.O.



Oxapampa, 28 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 003-2019, realizada el día 07 de febrero de 2019, el Informe N° 024-2019-MPO/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Memorandum N° 044 - 2019 - MPO - GM, de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 017-2019-OAF-MPO, de la Oficina de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 058-2018-MPO; el Informe N° 007-DTA-GDE/MPO-2018, del Departamento de Turismo y Artesanía; el Oficio N° 001-2018, suscrita por la Asociación de Agroindustriales, Artesanos y Manualidades de Oxapampinos, Asociación de Artesanos de la Provincia de Oxapampa y la Asociación Rescatando Nuestra Identidad Cultural; el Memorandum N° 001-2018-MPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, conforme al Artículo 24° Inciso 1° del reglamento de la ley N° 29073, Ley del Artesano y Desarrollo de la Actividad Artesanal: "24.1 Además de las ferias y exposiciones internacionales reguladas en el Decreto Legislativos N° 21700 y su Reglamento;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Acuerdo de Concejo

N° 022-2019-M.P.O.



Que, el Informe Legal N° 017-2019-OAF-MPO, de fecha 06 de febrero del 2019, el jefe de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que se estima por procedente la aprobación de la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 711-2015-MPO del 23 de noviembre del año 2015, para lo cual deberá someterse a Sesión de Concejo para su deliberación y consecuentemente su aprobación, para surtir efectos legales, de conformidad con las atribuciones dispuestas en el Art. 9°, numeral 8) y 9) de la Ley N° 27972;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2019, de fecha 07 de febrero de 2019, el pleno de concejo después de analizar y deliberar aprobó por unanimidad la modificación del Art. 5 del Reglamento del Uso de Casetas Turísticas, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 711-2015-MPO;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a los propuesto y acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Artículo 5° del Reglamento del Uso de Casetas turísticas, el mismo que se encuentra aprobado con Resolución de Alcaldía N° 711-2015-MPO, en el Siguiendo Párrafo:

"La duración de la presentación de las casetas turísticas será según coordinaciones en reuniones previas de las actividades turísticas o feriados largos, detallado en el siguiente cronograma:

N°	Actividad	Duración
01	Día del Artesano.	16 al 19 de marzo (04 días).
02	Semana Santa.	Marzo Abril (08 días).
03	Día de la madre.	2do domingo de mayo (04 días).
04	Country Fest.	24 de junio al 01 de julio (08 días).
05	Semana Turística de la Selva Central.	27 de julio al 05 de agosto (10 días).
06	Fiestas Patronales.	28 de agosto al 02 de setiembre (6 días).
07	Fines de semana.	7-9, 14-16, 21-23, 28 y 30 de set. (12 días).
08	Feria Agropecuaria.	Noviembre (03 días).
09	Festividad por Navidad.	19 al 24 de diciembre (06 días).
10	Festividad por Año Nuevo.	28 de diciembre al 02 de enero (06 días).

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el artículo 12 del reglamento del Uso de Casetas Turísticas aprobada con Resolución de Alcaldía N° 711-2015-MPO, que la ubicación total



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 022-2019-M.P.O.

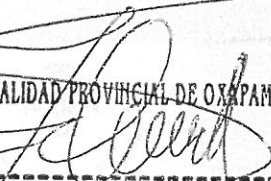


de las casetas lo determinará directamente la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** toda resolución que se oponga a la presente y remítase copias a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Departamento de Turismo y Artesanía, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

